PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud

PN RASES 6 SA PSS 154-2023

OBJETO:

"Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, CARRERA 43A No. 48Csur-45 ENVIGADO – ANTIOQUIA

ENVIGADO – ANTIOQUIA, 08/06/2023

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de prestadores especialista de servicios de salud</td><td>Servicios de Otorrinolaringología</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud

Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) de igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021,

Podrán participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.</td></tr>
</table>

	Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición." El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($345.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: $145'000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2023 y $200'000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 301-302 del 29/5/2023 y SIIF 56523 del 29/05/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, distribuidos por recurso así:
Presupuesto Oficial	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	Vigencia	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03	RASES 6 (O)	2023	$115'000.000,00
2	A-02-02-02-009-03	RASES 6 (PROGRAMA A- MEDICINA LABORAL)	2023	$30'000.000,00
3	A-02-02-02-009-03	RASES 6 (VF)	2024	$200'000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$345.000.000,00

RECURSO	RUBRO	VALOR
16	A-02-02-02-009-03	Vigencia 2023 $145'000.000,00
		Vigencia 2024 $200'000.000,00
TOTAL		**$345.000.000,00**

Forma de pago	Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:** las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.

- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios,esto con el fin de evitar retraso en el pago y evitar generar sobre ejecución prepuestal.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" (EN CASO QUE APLIQUE).

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procedera a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

	Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio, la cual se suscribe posteriorme a la parobacion de la garantian única, y su termino será hasta 28 de febrero 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Lugar de entrega	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso
Forma de Adjudicación	La Regional de Aseguramiento en Salud No.6 adjudicará el presente proceso de **FORMA TOTAL**, de acuerdo a la oferta presentada por el oferente y por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, dejando claridad que por ningún motivo debe sobrepasar el **PRECIO TECHO** establecido para cada ítem, resaltando que debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras.

	Mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás leyes en la materia, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que obtengan el mayor puntaje según el cual se vayan a presentar. En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones, Luego se aplicarán los demás de ley
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en Anexo del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en Anexo del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Supervisor Del Contrato	El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Forma De Ejecución Del Contrato	La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
j. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018.
k. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
m. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
n. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
o. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
p. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.
q. Sobre pasar el precio techo establecido en el proceso.
r. La NO presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones

Nota: En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – Secop II al número 018000520808 y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad y/o con los canales de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Reglamentado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida

de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia,

y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (*VER ANEXO DEL PRESENTE PLIEGO*)

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (*VER ANEXO DEL PRESENTE PLIEGO*)

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la Propuesta	PROPONENTE	120 días a partir de la fecha de cierre del proceso.	ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU VALOR DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y—SEIS (6) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV. NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																										
No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

A	B	C	D	E	F	G	H	I
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Economicos		
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan e		
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento		
4	3	2	2	2	2	1		
3	3	3	3	3	3	2		
7	6	5	5	5	5	3		
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Baja		
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	Oferente		
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambienta	Verificacion de las condiciones económicas y financieras del oferente		
4	1	2	2	2	2	1		
3	2	3	3	3	3	2		
7	3	5	5	5	5	3		
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo		
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
Contratos. Juridica	*Contratos *Juridica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Jefe de Contratos		
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas	Con la presentación	Con la presentación de	Con la presentación de		
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.		
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante la verificación de las condiciones económicas del		
Permanente, durante vigencia del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la		

15	14	13	12	11	10	9
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contractual	Contractual	Contratación	Selección/Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo estabtecido en las especificaciones técicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la, por fallas en los procedimientos,	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia (informes de supervisión en	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante	
adjudicación del contrato	Inicio del Contrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la	De acuerdo al cronograma del
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del valor de la Propuesta	Que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y 120 días más. A su vez, que cubra otros cuatro (4) meses más que son única y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. A su vez, que cubra otros cuatro (4) meses más

		que son única y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. A su vez, que cubra otros cuatro (4) meses más que son única y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Que cubra el término de duración del contrato. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase **VIGENCIA** así: La Vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al **plazo de ejecución** establecido para el contrato.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 08/06/2023 a las 19:00 horas
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos (08/06/2023) y durante un término de cinco (5) días hábiles, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web

	de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Carrera 43A No. 48Csur-45 Envigado- Antioquia y publicación en el expediente del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **Fecha:** 20/06/2023 **Hora:** 19:00 horas
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso (20/06/2023 a las 19:00 horas) hasta el 23/06/2023 a las 18:59 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de 2014. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 declarará desierto el proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal.

	✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y manifestar interés desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta la manifestación de interés de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (20/06/2023 a las 19:00

	horas) y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 23/06/2023 a las 19:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **NOTA:** Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar:** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Podrán presentar las propuestas a partir de publicada la lista de oferentes que manifestaron interés. **Fecha límite para presentar oferta:** 27/06/2023 **Hora:** 19:00 horas. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Indisponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Verificación de las ofertas comité evaluador	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.

	En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.
Presentación informe de evaluación al comité de adquisiciones y revisión del proceso por parte de este	29/06/2023
Verificación del proceso comité adquisiciones	Dos (02) días hábiles
Publicación informe de evaluación	04/07/2023 a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles siguientes al término previsto para la publicación del informe de evaluación. Es decir, hasta el 07/07/2023 a las 19:00 horas. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal. Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. NOTA: En atención al numeral 1.8 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas deben **justificar la razón por la cual no subsanaron.**
Respuesta a las Observaciones y Publicación Informe Final.	Una vez se cumplan los tres (03) días hábiles para observaciones, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 publicará un informe Final donde dará respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación. Es decir, el 10/07/2023 a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación	La expedición del acto administrativo de adjudicación se realizará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.

Suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Pago del contrato	Según lo estableció en el numeral 1 del pliego de condiciones *"FORMA DE PAGO"*

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe ser presentada en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en atención a sus manuales y guías. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
c. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en formato de Excel o Word.
d. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
e. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente en el lugar indicado anteriormente.
f. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.
g. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6., dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración de los pliegos de Condiciones Definitivos, en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones**; desde el 20/06/2023 a las 19:00 horas y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 23/06/2023 a las 19:00 horas se realizará respuesta mediante Acta De Aclaración De Pliegos el día 26/06/2023 a las 19:00 horas,** La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario *"Carta de Presentación de la Propuesta"* del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con cuatro (04) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA

OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social (Asamblea o Junta) correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal

para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones

Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2'015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 10/01/1990 y la Resolución 3100 del 25/11/2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta. Generará rechazo de la oferta, no estar inscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, siempre y cuando aplique.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, NIT 811.032.059-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, con la vigencia señalada en el Capítulo I del presente documento, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de existencia y representación legal se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 4 parágrafo único (modificado por el artículo 2 del decreto 836 de 2009) y 52 del decreto 4881 de 2008.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

1.1.16. CERTIFICADO DE RNMC DEL OFERENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL

Donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

1.1.17 Constancia de que el representante legal no está reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) conforme a lo estipulado en la ley estatutaria 2097 de 02/07/2021.

1.1.18 Certificación y autorización de consulta para la certificación de página de delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los documentos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas en el *Anexo Técnico*, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas que se verificarán "CUMPLE O NO CUMPLE".

1.3. FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica de las ofertas se realizará con base en el precio techo por Ítems ofertado, el oferente no deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberán ofertar la totalidad de los ítems. De lo contrario la oferta se rechazará.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO
1	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología	$ 46.877
2	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología	$ 46.877
3	P89021	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas **Otología (Sub-especialidad)** La tarifa aplica tambien para control	$ 71.500
4	P89022	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Laringólogo*** *(Sub-especialidad) La tarifa aplica tambien para control*	$ 71.500
5	P89023	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Vertigo y Equilibrio (Sub-especialidad)*** *La tarifa aplica tambien para control*	$ 222.100
6	P89024	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas con experto en ***Medicina del sueño***. *La tarifa aplica tambien para control.*	$ 71.500
7	890239	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinología***	$ 71.500
8	890339	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinología***	$ 71.500
9	890282	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología - *(Para el Grupo de Implante)*	$ 46.877
10	890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología *(Para el grupo de implante)*	$ 46.877
11	890236	Consulta de primera vez por especialista en cirugía Maxilofacial	$ 38.188
12	890336	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía Maxilofacial	$ 38.188
13	890226	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología	$ 53.500
14	890502	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente) * ***Staff del Sueño Ronquido*** * ***Staff de Implante***	$ 94.524

15	890212	Consulta de primera vez por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	$	45.500
16	890312	Consulta de control o seguimiento de programa por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	$	45.500
17	981100	Extracción sin incisión de cuerpo extraño de conducto auditivo externo ***en consultorio***	$	55.005
18	965201	Lavado e irrigación de oídos en ***consultorio***	$	22.773
19	965203	Curación de oído vía endoscópica ***en consultorio***	$	36.577
20	981201	Extracción de cuerpo extraño de la nariz sin incisión vía transnasal ***en consultorio***	$	55.005
21	P93700	Terapia de Reentrenamiento en Tinnitus	$	86.100
22	937000	Terapia fonoaudiológica integral *Evaluación y sesion*	$	20.881
23	937201	Terapia fonoaudiológica del habla **incluyen Patrones miofuncional - Evaluación y sesion**	$	47.700
24	937300	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos – ***Aplica:*** *Terapia Auditivo - Verbal (Para pacientes Pre-post implante)*	$	47.700
25	937101	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito Aplica para. *Evaluación y sesion terapia Logogenia*	$	47.700
26	937203	Terapia Fonoaudiológica de La Voz ***Aplica:*** *para la evaluación y terapia*	$	88.600
27	937303	Terapia Fonoaudiológica de la Deglución: *Evaluación y sesion*	$	88.600
28	937501	Adaptación de dispositivos de voz o dispositivos orales	$	88.600
29	954610	Liberaciòn y Reposicionamiento canalicular (Terapia de Rehabilitaciòn Vestibular PERIFÉRICA) *Tarifa* ***Aplica*** *para Evaluación y terapia Vestibular*	$	88.600
30	954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural ***Incluye***: alta rata (prueba de habituación) Incluye: Alta rata (prueba de habituación), prueba de dis-sincronía neural auditiva	$	164.735
31	954628	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	$	164.735
32	954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad ***Incluye*** Análisis del sitio de la lesión	$	164.735
33	954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia ***Incluye***: *Umbrales electrofisiológicos con estímulo click, umbrales de frecuencuencia específica, umbrales con estado estable*	$	156.046
34	998701	Soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico Es el mismo código de 8902025	$	574.200
35	954625	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (cVemps) - Cervicales	$	334.200
36	954624	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (oVemps) - Oculares	$	334.200
37	954403	Evaluación del Reflejo Vestíbulo Oculo Motor Asistido ***Aplica:*** *para Video Head Impulse Test (vHIT)*	$	592.300
38	954601	Emisiones otacústicas	$	89.600
39	954602	Electrococleografía	$	275.515
40	271041	Test de tamizaje Auditivo en niños (Tamizaje menores de 6 meses)	$	61.200
41	954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	$	32.793
42	954103	Audiometría por refuerzo visual	$	32.793
43	954104	Audiometría por juego condicionado	$	32.793
44	954302	Inmitancia acústica (impedanciometría) ***Incluye*** *Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral) Aplica: Función Tubarica*	$	34.404
45	954304	Inmitancia acústica multifrecuencia Incluye: Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	$	34.404
46	954301	Logoaudiometría	$	32.793
47	954105	Logoaudiometria por señalamiento de láminas y repetición de palabras Aplica para: Niños o necesidades especificas	$	32.793
48	954310	Pruebas de contexto cerrado y contexto abierto (discriminación) ***Incluye:*** *Evaluación de rehabilitación audiológica, en candidatos a implante coclear*	$	55.600
49	954311	Pruebas de desórdenes del procesamiento auditivo central (BEPADI) ***Incluye:*** *Pruebas de procesamiento temporal, pruebas de habla dicótica, pruebas de habla mononeurales de baja redundancia, pruebas de interacción binaural entre otras*	$	55.600
50	954313	Pruebas de reclutamiento ***Incluye:*** *Prueba campo dinámico [metz], desempeño de la función de la intensidad (Función Tubárica), prueba de índice de sensibilidad para incrementos cortos de intensidad, entre otras*	$	28.168
51	954305	Acufenometría [Tinnitugrama]	$	22.773
52	891704	Estudio fisiologico completo del sueño (Polisomnografia)	$	712.200

53	891703	Polisomnograma en titulación de dispositivo médico ***incluye*** *cpap, bpap u ortesis de avance mandibular, entre otros*	$	954.300
54	891801	Pruebas de latencia múltiple de sueño	$	853.100
55	891805	Monitoreo de flujo respiratorio durante el sueño (Poligrafia Respiratoria)	$	295.900
56	306003	Estroboscopia Laríngea	$	360.800
57	306001	Nasolaringoscopia	$	246.100
58	221401	Nasosinuscopia	$	244.200
59	998702	Soporte de sedación para consulta o apoyo diagnostico	$	91.400
60	954801	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye*** *Umbrales de molestia, incomodidad y dolor, con tonos y con habla, índices de discriminación, aplicación de cuestionarios de autoevaluación sobre el impacto comunicativo social y afectivo de la pérdida auditiva, toma de impresiones, entrenamiento en el manejo de la prótesis y ayudas auditivas*	$	78.548
61	954802	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye:*** *Evaluación, orientación, validación y seguimiento audiológico; programación audiológica de dispositivos auditivos* ***implantables*** *y* ***no implantables***	$	293.530
62	954803	Evaluación de la ganancia funcional con dispositivo auditivo ***Incluye:*** *Medición objetiva con sonda en oído real del paciente con y sin audífono * calibración*	$	293.530
63	898801	Estudio por congelación	$	174.451
64	898101	Estudio de coloración básica en biopsia	$	85.208
65	898201	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	$	98.117
66	898241	Estudio de coloracion basica en especime con resecciòn de margenes	$	154.778
67	015501	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	$	2.006.523
68	020203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$	2.006.523
69	021104	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	$	2.474.796
70	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	$	2.474.796
71	021105	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	$	2.474.796
72	021201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$	2.474.796
73	021204	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, VIA TRANSESFENOIDAL	$	2.474.796
74	021207	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, VIA TRANSESFENOIDAL	$	2.474.796
75	043001	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	$	3.250.794
76	044207	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	$	4.425.217
77	044208	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.474.796
78	045103	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL	$	462.968
79	045104	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL CONTRALATERAL	$	462.968
80	047102	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	$	3.250.794
81	062001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$	2.141.690
82	062002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.141.690
83	067001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	$	1.309.528
84	067002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCÓPICA	$	1.309.528
85	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$	1.747.236
86	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$	1.747.236
87	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$	959.302
88	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$	807.463
89	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$	807.463
90	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD **INCLUYE** AQUEL POR ABSCESO O HEMATOMA ENTRE OTRAS CAUSAS	$	585.784
91	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$	344.309
92	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	$	344.309
93	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	$	496.148
94	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	$	344.309
95	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	344.309
96	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	$	344.309
97	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	$	1.043.105

98	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	$	344.309
99	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	$	585.784
100	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	$	344.309
101	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	$	1.043.105
102	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$	807.463
103	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	$	585.784
104	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	$	2.006.523
105	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	$	2.474.796
106	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	$	2.141.690
107	186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	$	2.293.529
108	187103	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLASTICO	$	2.006.523
109	187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	$	585.784
110	187200	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	$	2.006.523
111	193101	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS	$	2.876.077
112	193102	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS VIA ENDOSCOPICA	$	3.027.916
113	193201	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA	$	2.876.077
114	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	$	2.006.523
115	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
116	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	$	2.006.523
117	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	$	2.474.796
118	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	$	1.876.571
119	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	$	2.028.410
120	200102	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	$	807.463
121	200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	$	959.302
122	200104	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO	$	807.463
123	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$	959.302
124	202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	$	585.784
125	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	$	344.309
126	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	$	496.148
127	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	$	344.309
128	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	$	496.148
129	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	$	807.463
130	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	$	344.309
131	204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	$	2.006.523
132	204002	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
133	204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	$	2.006.523
134	204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
135	204201	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	$	2.141.690
136	204202	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	$	2.293.529
137	204305	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.626.635
138	204306	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	$	2.626.635
139	204307	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.626.635
140	204308	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	$	2.626.635
141	207301	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION	$	3.250.794
142	207302	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	$	3.250.794
143	207501	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, VIA TRANSMASTOIDEA	$	3.250.794
144	207502	LABERINTECTOMIA O VESTIBULOTOMIA	$	3.250.794
145	209001	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	$	2.626.635
146	209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	$	2.141.690
147	209604	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	$	4.425.217
148	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	$	4.425.217

149	209606	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	$	4.425.217
150	209607	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	$	4.425.217
151	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	$	344.309
152	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	496.148
153	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$	344.309
154	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$	344.309
155	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	344.309
156	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$	344.309
157	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
158	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
159	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
160	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
161	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
162	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
163	210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
164	210902	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
165	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	$	344.309
166	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	496.148
167	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	$	344.309
168	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	$	1.043.105
169	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	$	1.043.105
170	212101	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	$	1.043.105
171	212201	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
172	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	$	585.784
173	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	$	585.784
174	218201	FISTULECTOMIA GINGIVONASAL	$	1.043.105
175	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	$	2.474.796
176	218302	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	$	2.474.796
177	218304	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$	2.006.523
178	218305	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	$	2.006.523
179	218307	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOGO U HOMOLOGO O DISPOSITIVO	$	2.474.796
180	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
181	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	$	2.006.523
182	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
183	218504	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA ABIERTA	$	2.006.523
184	218505	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
185	218506	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	$	2.006.523
186	218603	RINOPLASTIA LIMITADA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
187	218604	RINOPLASTIA LIMITADA VIA ABIERTA	$	2.006.523
188	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	$	2.006.523
189	218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL	$	2.141.690
190	218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL	$	2.141.690
191	218912	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA ABIERTA	$	2.006.523
192	218913	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	$	2.006.523
193	218914	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	$	462.968
194	218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	$	585.784

195	219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
196	219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	$	2.474.796
197	219004	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
198	219007	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMIA LATERAL	$	2.141.690
199	219009	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	$	291.315
200	219010	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION	$	291.315
201	219101	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
202	219102	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
203	219103	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	$	2.006.523
204	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	$	2.474.796
205	219105	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	2.474.796
206	219107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPALATINA	$	2.474.796
207	219108	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSCLIVAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
208	219109	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPTERIGOIDEO ENDOSCOPICA	$	2.626.635
209	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	1.043.105
210	219202	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.194.944
211	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	$	1.043.105
212	219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.194.944
213	218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
214	218404	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	$	2.006.523
215	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	$	2.006.523
216	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	2.006.523
217	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	$	2.006.523
218	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
219	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	$	1.747.236
220	219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	$	2.006.523
221	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.158.362
222	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	$	2.006.523
223	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	$	1.747.236
224	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	$	1.043.105
225	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	$	1.043.105
226	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
227	221401	NASOSINUSCOPIA	$	1.146.557
228	221402	ANTROSCOPIA	$	462.968
229	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	$	807.463
230	222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	959.302
231	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	$	2.474.796
232	222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
233	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	$	807.463
234	222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	959.302
235	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	$	1.146.557
236	224101	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	$	2.474.796
237	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
238	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	1.747.236
239	224106	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	1.146.557
240	224107	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	$	1.146.557
241	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
242	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	$	1.747.236
243	224204	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.899.075
244	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.298.396

245	224206	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA	$	1.146.557
246	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	$	807.463
247	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	$	1.309.528
248	225003	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	$	1.309.528
249	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	$	2.474.796
250	225005	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	$	2.474.796
251	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	$	2.474.796
252	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
253	226001	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
254	226101	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	$	1.146.557
255	226203	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	$	2.474.796
256	226204	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
257	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	$	1.747.236
258	226302	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	$	1.043.105
259	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	$	1.309.528
260	226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
261	226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
262	226307	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	1.876.571
263	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.028.410
264	226403	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	$	1.747.236
265	226404	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	2.626.635
266	226405	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL	$	1.747.236
267	226406	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$	1.899.075
268	227001	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	$	344.309
269	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$	496.148
270	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	$	1.043.105
271	227102	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	$	1.043.105
272	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.474.796
273	228102	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.474.796
274	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$	344.309
275	252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	$	585.784
276	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	$	585.784
277	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	$	2.141.690
278	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$	585.784
279	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	$	585.784
280	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$	585.784
281	260101	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA	$	1.043.105
282	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$	1.043.105
283	260202	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
284	260203	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	$	462.968
285	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$	462.968
286	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	$	614.807
287	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$	462.968
288	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$	462.968
289	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$	462.968
290	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	$	1.043.105
291	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$	585.784
292	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	$	2.141.690
293	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	$	1.043.105
294	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	$	2.141.690
295	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	$	1.043.105
296	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	$	1.043.105
297	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$	1.043.105
298	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	$	1.043.105

299	264002	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
300	264003	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA	$	1.043.105
301	264004	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
302	264005	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$	1.043.105
303	264006	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	$	1.043.105
304	264007	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ABIERTA	$	807.463
305	264008	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
306	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$	585.784
307	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$	1.043.105
308	270103	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	$	585.784
309	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	$	585.784
310	272101	BIOPSIA DE UVULA	$	344.309
311	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$	344.309
312	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$	344.309
313	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$	291.315
314	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$	291.315
315	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	$	344.309
316	273105	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO	$	462.968
317	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	$	1.043.105
318	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	$	585.784
319	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	$	462.968
320	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	$	585.784
321	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	$	462.968
322	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$	344.309
323	274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	$	462.968
324	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$	585.784
325	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$	585.784
326	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	$	1.146.557
327	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	$	585.784
328	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	$	462.968
329	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$	1.146.557
330	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$	1.309.528
331	276102	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	$	1.876.571
332	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	$	1.876.571
333	277101	INCISION DE LA UVULA	$	344.309
334	277201	RESECCION PARCIAL DE UVULA	$	344.309
335	277202	RESECCION TOTAL DE UVULA	$	344.309
336	277203	RESECCION DE UVULA POR ABLACION	$	344.309
337	277301	UVULORRAFIA	$	344.309
338	278200	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	$	585.784
339	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	$	1.876.571
340	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	$	344.309
341	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	$	344.309
342	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	$	1.146.557
343	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	$	344.309
344	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	$	1.043.105
345	285104	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
346	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	$	807.463
347	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	959.302
348	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	$	807.463

349	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	$	807.463
350	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	959.302
351	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	$	344.309
352	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	$	496.148
353	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	$	1.309.528
354	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.461.367
355	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	$	344.309
356	290402	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$	496.148
357	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	$	807.463
358	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	$	807.463
359	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	$	807.463
360	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	$	807.463
361	293101	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ABIERTA	$	344.309
362	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	496.148
363	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	$	1.747.236
364	293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
365	293307	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	$	2.006.523
366	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.158.362
367	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	$	2.006.523
368	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$	2.876.077
369	293403	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	3.027.916
370	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	$	344.309
371	294002	DILATACION DE OROFARINGE	$	344.309
372	294003	DILATACION DE HIPOFARINGE	$	344.309
373	294101	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ABIERTA	$	1.747.236
374	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
375	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	$	1.747.236
376	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
377	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	$	1.747.236
378	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	$	1.043.105
379	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
380	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	$	1.876.571
381	295103	FARINGORRAFIA	$	1.876.571
382	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	$	1.747.236
383	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	$	1.747.236
384	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA ABIERTA	$	585.784
385	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
386	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	$	1.747.236
387	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	$	1.899.075
388	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	$	1.309.528
389	300402	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.461.367
390	301305	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ABIERTA	$	2.006.523
391	301306	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.158.362
392	301401	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$	2.006.523
393	301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
394	301403	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	$	2.006.523
395	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.158.362
396	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	$	1.747.236
397	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
398	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	$	1.747.236
399	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$	2.006.523
400	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	$	1.747.236
401	302304	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
402	302401	EPIGLOTOPLASTIA VIA ABIERTA	$	1.747.236
403	302402	EPIGLOTOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
404	302403	EPIGLOTOPEXIA VIA ABIERTA	$	2.006.523
405	302404	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
406	302405	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	$	2.006.523

407	302406	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
408	302407	ARITENOPEXIA VIA ABIERTA	$	1.747.236
409	302412	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.158.362
410	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	$	1.309.528
411	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.298.396
412	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$	1.146.557
413	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	$	959.302
414	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	$	1.146.557
415	306004	LARINGOSCOPIA	$	462.968
416	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	$	1.146.557
417	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.298.396
418	306201	DILATACION DE LARINGE	$	344.309
419	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	$	1.043.105
420	306302	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$	1.194.944
421	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	$	585.784
422	306402	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	$	737.623
423	306501	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	$	2.006.523
424	306502	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
425	306503	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	$	2.006.523
426	306504	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
427	306505	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$	2.006.523
428	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
429	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	$	2.006.523
430	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	$	2.006.523
431	313101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	$	1.309.528
432	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.298.396
433	314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	$	1.146.557
434	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	$	585.784
435	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$	737.623
436	315104	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.899.075
437	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	$	1.146.557
438	317102	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$	1.298.396
439	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	$	1.146.557
440	317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	$	2.006.523
441	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$	2.158.362
442	317502	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL	$	2.006.523
443	317503	RECONSTRUCCION LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	$	2.006.523
444	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$	496.148
445	319203	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA TRANSLARINGEA	$	344.309
446	383201	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	$	2.141.690
447	404001	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	$	1.876.571
448	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	$	1.747.236
449	404402	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.899.075
450	404403	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMÍA	$	1.747.236
451	404404	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA LIMITADA	$	1.747.236
452	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	$	1.146.557
453	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$	1.146.557
454	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	$	462.968
455	761102	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	$	462.968
456	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$	1.043.105
457	761301	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$	807.463

458	762101	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	$	1.146.557
459	762102	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	$	1.146.557
460	762103	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	$	1.146.557
461	762104	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	$	1.146.557
462	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	$	1.043.105
463	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	$	1.876.571
464	763102	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	$	1.146.557
465	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	$	1.876.571
466	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	$	1.876.571
467	763903	HEMIMAXILECTOMIA	$	2.006.523
468	764302	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$	2.141.690
469	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$	2.141.690
470	764304	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	$	2.141.690
471	764401	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	$	1.876.571
472	764402	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	$	1.146.557
473	764601	RETROPOSICION QUIRURGICA DE LA PREMAXILA	$	1.747.236
474	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA ENDOSCOPICA	$	2.028.410
475	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA EXTERNA	$	1.876.571
476	765201	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	$	1.876.571
477	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	$	1.876.571
478	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	$	2.474.796
479	765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	$	2.474.796
480	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	$	2.474.796
481	766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	$	1.876.571
482	766203	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	$	2.006.523
483	766205	CORONOIDECTOMIA	$	1.876.571
484	766301	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	$	1.876.571
485	766302	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	$	2.006.523
486	766401	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	$	2.006.523
487	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
488	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
489	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	$	2.141.690
490	766602	OSTEOTOMIA SUBAPICAL CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
491	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	$	2.141.690
492	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	$	1.747.236
493	766901	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	$	1.146.557
494	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	$	1.747.236
495	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	$	344.309
496	767201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA	$	2.006.523
497	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	$	1.747.236
498	767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
499	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236

500	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	$	2.006.523
501	767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	$	1.146.557
502	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	$	1.146.557
503	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	$	1.146.557
504	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
505	767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
506	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	$	1.747.236
507	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$	1.146.557
508	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	$	1.309.528
509	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	$	1.309.528
510	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	$	1.309.528
511	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$	2.006.523
512	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$	1.309.528
513	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	$	2.006.523
514	768200	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	$	1.146.557
515	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$	585.784
516	768302	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$	1.043.105
517	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	$	1.876.571
518	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	$	1.146.557
519	830233	MIOTOMIA DE MASETERO	$	1.146.557
520	834300	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	$	807.463
521	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	$	1.043.105
522	866701	INJERTO GRASO	$	807.463
523	866702	INJERTO DERMOGRASO	$	807.463
524	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$	2.141.690
525	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	$	585.784
526	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	$	344.309
527	170011	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA FOSA INFRATEMPORAL	$	2.876.077
528	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	$	2.006.523
529	263208	REINTERVENCION DE GLANDULA SALIVAL MAYOR	$	1.043.105
530	020601	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	$	2.474.796
531	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	$	2.474.796
532	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	$	1.747.236
533	048101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	$	2.006.523
534	048102	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGÉSICO	$	2.006.523
535	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	$	1.747.236
536	060903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	$	1.747.236
537	060904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	$	1.747.236
538	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$	585.784
539	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$	1.146.557
540		RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.876.571

	082304			
541	082403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$	585.784
542	082404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$	1.146.557
543	082405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$	1.876.571
544	082406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$	1.876.571
545	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$	344.309
546	082602	TARSORRAFIA	$	462.968
547	083001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$	1.309.528
548	083002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$	1.309.528
549	083503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$	1.146.557
550	083601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$	1.146.557
551	083602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$	1.146.557
552	083603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$	1.146.557
553	083701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$	1.146.557
554	083702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$	1.146.557
555	083703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$	1.146.557
556	083801	CANTOTOMÍA	$	462.968
557	083802	CANTORRAFIA	$	344.309
558	083803	CANTOPLASTIA	$	462.968
559	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$	1.747.236
560	086001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$	1.043.105
561	086002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$	1.043.105
562	086003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$	1.043.105
563	088001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$	462.968
564	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$	462.968
565	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$	462.968
566	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$	462.968
567	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$	462.968
568	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$	1.146.557
569	089104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$	462.968
570	089105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$	462.968
571	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$	1.876.571
572	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$	1.876.571
573	098106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.028.410
574	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$	807.463
575	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$	1.043.105
576	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$	1.747.236
577	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$	2.876.077
578	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$	1.747.236
579	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.899.075
580	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$	1.747.236
581	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$	1.876.571
582	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$	585.784
583	185102	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	$	2.006.523
584	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA OROANTRAL	$	807.463
585	223104	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA ABIERTA	$	807.463
586	224105	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	$	1.146.557
587	226208	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	$	2.006.523
588	227201	SINUPLASTIA FRONTAL	$	1.043.105
589	227204	SINUPLASTIA MAXILAR	$	1.043.105

590	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$	1.043.105
591	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	$	1.043.105
592	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	$	1.043.105
593	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	$	1.309.528
594	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$	1.043.105
595	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	$	1.043.105
596	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	$	1.043.105
597	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$	1.309.528
598	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$	291.315
599	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$	291.315
600	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$	291.315
601	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	$	291.315
602	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	$	344.309
603	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$	462.968
604	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$	1.146.557
605	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$	1.043.105
606	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$	1.146.557
607	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	$	462.968
608	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$	462.968
609	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$	462.968
610	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$	462.968
611	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	$	462.968
612	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$	1.043.105
613	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$	1.309.528
614	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	$	1.043.105
615	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$	1.043.105
616	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$	1.309.528
617	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$	1.309.528
618	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$	1.747.236
619	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$	1.309.528
620	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$	1.747.236
621	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	$	1.747.236
622	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$	1.043.105
623	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	$	1.309.528
624	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	$	344.309
625	252506	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ABIERTA	$	2.141.690
626	252507	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.293.529
627	252508	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ABIERTA	$	2.141.690
628	252509	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	$	2.293.529
629	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	$	1.747.236
630	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	$	585.784
631	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	$	585.784
632	255004	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	$	737.623
633	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$	291.315
634	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$	344.309
635	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	$	807.463
636	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	$	807.463

637	273203	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	$	807.463
638	273204	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO TOTAL	$	807.463
639	273301	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	$	807.463
640	273401	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	$	807.463
641	273402	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO PARCIAL	$	585.784
642	273403	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO TOTAL	$	807.463
643	274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	$	462.968
644	274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	$	462.968
645	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	$	462.968
646	274400	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	$	1.043.105
647	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$	344.309
648	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$	344.309
649	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	$	807.463
650	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	$	807.463
651	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	$	1.747.236
652	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$	1.747.236
653	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$	1.747.236
654	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	$	1.747.236
655	275500	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	$	807.463
656	275601	LIPOINJERTO EN CARA	$	585.784
657	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	$	807.463
658	275801	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	$	807.463
659	275802	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	$	807.463
660	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$	1.043.105
661	275902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	$	1.043.105
662	275903	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	$	807.463
663	276101	PALATORRAFIA EN Z	$	1.876.571
664	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	$	1.876.571
665	276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	$	2.006.523
666	276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	$	1.876.571
667	276204	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	$	2.006.523
668	276205	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	$	2.006.523
669	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	$	2.006.523
670	276209	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	$	1.876.571
671	276211	PALATOPLASTIA POR ABLACIÓN	$	1.876.571
672	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	$	1.876.571
673	276301	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	$	1.876.571
674	278401	CORRECCIÓN DE MACROSTOMA	$	1.747.236
675	278402	CORRECCIÓN DE MICROSTOMA	$	1.747.236
676	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.043.105
677	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	$	1.146.557
678	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$	1.876.571
679	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$	1.876.571
680	763103	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	$	1.876.571
681	763104	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	$	1.876.571
682	764101	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	$	2.141.690
683	764201	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	$	1.876.571
684	764301	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	$	2.141.690
685	765401	REMODELACION DEL CARTÍLAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VÍA ENDOSCÓPICA	$	1.194.944
686	766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	$	2.141.690
687	766606	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT II	$	2.141.690
688	766607	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT III	$	2.141.690
689	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	1.043.105

690	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	1.146.557
691	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	1.146.557
692	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	$	1.146.557
693	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN	$	1.747.236
694	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	$	1.747.236
695	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	$	1.747.236
696	767705	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	$	1.747.236
697	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	$	1.146.557
698	768001	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	$	1.146.557
699	768002	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	$	1.146.557
700	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	$	585.784
701	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	$	1.146.557
702	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	$	585.784
703	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	$	1.146.557
704	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	$	1.747.236
705	865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	$	585.784
706	866105	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	$	2.141.690
707	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	$	1.043.105
708	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	$	1.309.528
709	868503	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	$	1.043.105
710	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	$	462.968
711	869601	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	$	2.006.523
712	015306	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	$	2.474.796
713	015406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERINTICA	$	2.876.077
714	015407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	$	2.876.077
715	020401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	$	2.474.796
716	021106	PLASTIA DURAL CON INJERTO	$	2.474.796
717	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	$	4.425.217
718	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	$	4.425.217
719	021210	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	$	2.474.796
720	021214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	$	2.474.796
721	040703	ESCISIÓN [RESECCIÓN] DE NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO	$	1.747.236
722	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	$	3.250.794
723	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL	$	3.250.794
724	044209	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVIO CRANEAL	$	4.425.217
725	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	$	2.876.077
726	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	$	1.309.528
727	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$	1.747.236
728	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.043.105
729	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.043.105

730	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.043.105
731	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$	1.043.105
		TOTAL	**$**	**976.405.827**

Nota: Es importante resaltar que lo anterior debe ser garantizado para la atención de usuarios adultos y pediátricos.

Criterios de Evaluación del Contenido Económico.

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofertado se le asignarán 500 (Quinientos) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\textbf{Menor valor ofertado total}}{\textbf{Valor ofertado total en estudio}} \textbf{ X 500 puntos}$$

De aplicar, los conceptos que puedan incrementar el valor del procedimiento se deberán colocar como una observación (sólo aplica para los casos en tal concepto no haya sido incluido como parte de la tarifa).

El único criterio de evaluación económica será la tarifa global ofertada sin sobrepasar los precios techos de cada procedimiento

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**
  Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.

- **Integridad de los precios:**

  Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente con INCLUCIONES Y EXCLUSIONES.

De igual manera en el presente anexo se relacionan los servicios de modalidad paquete que oferta el oferente, discriminando los servicios que incluye y excluye). Igualmente deben relacionarlos en columna código, columna nombre del procedimiento, columna de precio en pesos y columna de actividades incluidas y excluidas.
El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, con insumos y medicamentos, En este anexo detallará la tarifa oferta.

NOTA: los ítems que hagan parte del formato de oferta económica no podrán estar en el anexo portafolio de servicio con una tarifa superior al formato de oferta presentado por el oferente, de lo contrario se tomara la tarifa más económica entre los dos conceptos mencionados en esta nota (formato de oferta y portafolio de servicios).

la aceptación de los servicios con valores propios e institucionales antes de ser autorizados, el Jefe de Referencia y Contrareferencia de RASES N°6, avalaran su pertinencia y viabilidad para la autorización. Los cuales se encargarán de velar y verificar que los servicios solicitados estén ofertados en valores promedios en el mercado, con el fin de evitar un detrimento patrimonial, para lo cual dará la autorización por escrito enviando cotización y estudio de mercado como soporte para la viabilidad del servicio que se requiera

Las actividades que para su desarrollo sea necesario la inclusión de medicamentos, insumos, y/u honorarios deberá el proponente dentro de su propuesta económica incluir su valor como paquete o el kit y/o insumo, el cual será tenido en cuenta al momento de requerir estos servicios y podrán ser autorizados de acuerdo a la necesidad del contratante.
Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el paciente, autorizados por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.
Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: disan.rase6-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intrahospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.
Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan
Anexo técnico **3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
Anexo técnico **4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

Indicadores de Capacidad Financiera

Evaluación Financiera

El proponente deberá presentar los Estados Financieros y sus respectivas notas a fecha de corte 31 de diciembre.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, el oferente podrá presentar los indicadores financieros del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2020,2021,2022), es decir, se le aceptarán cualquiera de los indicadores de los tres años anteriores siempre que cumpla con los limites exigidos en el pliego.

INDICADORES FINANCIEROS
LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 2020, 2021 y 2022, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.
Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.
Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6 ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

Indicadores de capacidad financiera

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Unidad de medida: Número de veces.

   Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Unidad de medida: Número de veces. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.5

a. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, Unidad de medida: Porcentaje.

   Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70%

b. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Unidad de medida: Número de veces.

   Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual 1.0

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio *100 Unidad de medida: Porcentaje.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.5%

a. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total*100 Unidad de medida: Porcentaje.

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1.0%.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural Se habilitarán financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre con sus respectivas notas en los estados financieros, si el oferente no cumple los estados financieros se rechazara la oferta.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, el oferente podrá presentar los indicadores financieros del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años (2019,2020,2021), es decir, se le aceptarán cualquiera de los indicadores de los tres años anteriores siempre que cumpla con los limites exigidos en el pliego. Sin embargo, si el proponente ya cumple legalmente con los indicadores financieros de la vigencia 2022 y los presenta no está en el campo de cobertura de la disposición del decreto en mención.

INDICADORES FINANCIEROS

Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31 de diciembre, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

3) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado,

conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.
Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6 ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)
En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70%
COBERTURA DE INTERES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)
Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual 1.0
RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)

En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.5%
RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1.0%.

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL	
	VR EN PESOS COLOMBIANOS	PARTICIPANTE No. 1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)	PARTICIPANTE No. 2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No. 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	**INDICE DEL OFERENTE**	**INDICE DEL PARTICIPANTE No. 1**	**INDICE DEL PARTICIPANTE No. 2**	**INDICE DEL OFERENTE PLURAL**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal

Nombre

Documento de identidad

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador

Nombre

Documento de identidad

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el expediente electrónico del proceso, en la sección *Cuestionario* de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

El oferente deberá presentar su oferta económica también en un archivo en Word o Excel expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales en el formato establecido en el *Anexo Oferta Económica* de este documento, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.
Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3.1. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 816 de 2003 y el Decreto 679 de 1994. El oferente deberá diligenciar el Formulario *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.*

2. LEY N° 2195 2022 ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la

etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

3. DOCUMENTOS ANEXOS

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicio de Salud, cuyo objeto es Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

Aplica	**Anexos**
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Portafolio De Servicio
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	certificado origen lícito de recursos
☐	carta de sostenibilidad de precios
☐	integridad de precios
☐	constância cumprimento obligaciones parafiscales persona jurídica
☐	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
☐	certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (redam)
☐	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

☐	compromiso del sistema de gestión ambiental

Dado en Envigado, a los 08/06/2023.

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullero WILMAN STIVEN OBREGON MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ADMINISTRATIVO	ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Subintendente EDWAR ANDRES LOPEZ GARCIA	
FECHA DE ELABORACIÓN	08/06/2023		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co